



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA



Referencia:	2020/2042S
Procedimiento:	Decretos
Interesado:	
SECRETARIA (0799)	

MEDIDAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 HASTA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020.

Vista Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda una segunda prórroga de la resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

Vista Resolución de Alcaldía n.º 1411/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020 sobre medidas adicionales de prevención de contagios por Covid-19 hasta el día 5 de octubre de 2020.

Vista Resolución de Alcaldía n.º 1543/2020, de fecha 2 de octubre de 2020 sobre medidas adicionales de prevención de contagios por Covid-19 hasta el día 14 de octubre de 2020.

En la situación actual, es necesario el mantenimiento de las medidas preventivas adicionales adoptadas respecto a los servicios municipales y espacios públicos gestionados por el Ayuntamiento, principalmente referidas a limitación de horario y aforos.

También se considera necesario recordar a la población en general las medidas de prevención recomendadas a agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado, instando a todos los vecinos a su estricto cumplimiento.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

Primero- Establecer las siguientes medidas preventivas **hasta el día 28 de octubre de 2020:**

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467725577423233 en <https://sede.villena.es/validacion>





- Mantener el cierre de los colegios finalizada la jornada escolar, salvo para actividades propias del centro, aquellas que puedan ser gestionadas por la Concejalía de Educación y para aquellas organizadas por la FDM, teniendo en cuenta que en estos casos solo podrán hacer uso de las instalaciones los alumnos, alumnas, monitores y monitoras de las actividades.
- El aforo del mercadillo deja de estar limitado.
- Se permiten encuentros de deporte de equipos con aforo limitado en las instalaciones al 50%.
- Se mantiene el aforo del 60% en la Biblioteca Miguel Hernández.
- En la Biblioteca de la Paz se mantiene solamente el servicio de préstamo de libros.
- Se mantiene el aforo del 50% en la Sala de Estudios sita en Calle La Tercia.
- Se mantiene el aforo del 50% en las actividades organizadas por el Teatro Chapí y la Casa de la Cultura.
- Se permite la puesta en marcha de las escuelas deportivas pero con el aforo reducido recomendado en cada caso por las autoridades sanitarias.
- Se permite la realización de actividades en el Espacio Joven con el aforo recomendado por las autoridades sanitarias para cada actividad. Se mantiene el horario de atención al público en horario de 10:30 horas a 14:00 horas, con cita previa.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO CERDAN BARCELO
el 14 de octubre de 2020

